Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DIA 12 DE JULIO DE 2017, POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 18:40 horas, del día 12 de Julio de 2017, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, en su sede, el Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud.

Preside la sesión, el Presidente D. Carlos Fernández Bielsa, asistido del Secretario Acctal D. Jesús Cordero Lozano y de la Interventora Dª Marta Guillen Bort, asisten los señores que, a continuación se relacionan:

GRUPO POLITICO	MUNICIPIO	Nº VOTOS PONDERADOS
	Ayuntamiento de Alaquás	**21**
PSOE	Dª. Elvira García Campos (Alcaldesa)	
PP	D. José Pons Cervera (2º Vocal)	
	Ayuntamiento de Albal	**17**
PSOE	D. Ramón Mari Vila (Alcalde)	
PSOE	Dª Mª Dolores Martínez Sanchis (2º Vocal)	
	Ayuntamiento de Alcásser	**13**
PSOE	Dª. Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)	
PSOE	Dª Francisca Abella Rebull (2º Vocal)	
	Ayuntamiento de Aldaia	**21**
PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)	
PSOE	Dª Empar Folgado Ros (2º Vocal)	
	Ayuntamiento de Alfafar	**21**
PP	D. Juan Ramón Adsuara Monlleo (Alcalde)	
PP	Dª. Josefa carreño Rodríguez (2º Vocal)	
	Ayuntamiento de Benetusser	**17**
PSOE	Dª Eva Sanz Portero (Alcaldesa)	
	Ayuntamiento de Beniparrell	**9**
COMPROMIS	D. Salvador Masaroca Delhom (Alcalde)	
PP	D. Vicente J. Hernandis Costa (2º Vocal)	
	Ayuntamiento de Catarroja	**21**
COMPROMIS	D. Jesús Monzó Cubillos (Alcalde)	
PSOE	Dª Lorena Silvent Ruiz (2º Vocal)	
	Ayuntamiento de Lloc Nou de la Corona	**5**
PP	D. Manuel Gimeno Ruiz (Alcalde)	
PP	D. Filiberto Rodrigo Gradoli (2º Vocal)	

	Ayuntamiento de Manises	**21**
COMPROMIS	D. Jesús María Borrás Sanchis (Alcalde)	
	Ayuntamiento de Massanassa	**13**
PP	D. Francisco Comes Monmeneu (2º Vocal)	
	Ayuntamiento de Mislata	**21**
PSOE	D. Carlos Fernández Bielsa (Alcalde)	
PSOE	Dª Mª Luisa Martínez Mora (2º Vocal)	
	Ayuntamiento de Paiporta	**21**
COMPROMIS	Dª Isabel Martín Gómez (Alcaldesa)	
PSOE	D. Vicent Ciscar Chisbert (2º Vocal)	
	Ayuntamiento de Picanya	**17**
PSOE	D. Josep Almenar Navarro (Alcalde)	
	Ayuntamiento de Picassent	**21**
PSOE	Dª. Conxa García Ferrer (Alcaldesa)	
PSOE	D. Francisco Quiles Teodoro (2º Vocal)	
	Ayuntamiento de Quart de Poblet	**21**
PSOE	Dª Cristina Mora Lujan (2º Vocal)	
	Ayuntamiento de Sedavi	**17**
COMPROMIS	D. Josep Ferrán Baixauli Chornet (Alcalde)	
	Ayuntamiento de Silla	**17**
PSOE	D. Vicente Zaragozá Alberola (Alcalde)	
COMPROMIS	D. Josep Lluís Melero Martí (2º Vocal)	
	Ayuntamiento de Torrent	**25**
PSOE	D. Jesús Ros Piles (Alcalde)	
CIUDADANOS	D. Francisco José Cubas Monedero (2º Vocal)	

No han asistido a la sesión los siguientes miembros designados por los Ayuntamientos, que a continuación se indican:

GRUPO POLITICO	MUNICIPIO	Nº VOTOS PONDERADOS
	Ayuntamiento de Benetusser	
PSOE	D. Juan Antonio Alarcón Giner (2º Vocal)	
	Ayuntamiento de Manises	
SI SE PUEDE MANISES	D. Rafael Mercader Martínez (2º Vocal)	
	Ayuntamiento de Massanassa	
PP	D. Vicente Salvador Pastor Codoñer (Alcalde)	
	Ayuntamiento de Picanya	
PSOE	D. Manuel Dasí Gil (2º Vocal)	
	Ayuntamiento de Quart de Poblet	
PSOE	Dª. Carmen Martínez Ramírez (Alcaldesa)	

	Ayuntamiento de Sedavi	
PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (2º Vocal)	
	Ayuntamiento de Xirivella	**21**
PSOE	D. Michel Montaner Berbel (Alcalde)	
COMPROMIS	D. Josep Manel Moret Cabuchola (2º Vocal)	

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, previo recuento de votos, queda constituida la sesión con el quórum de votos siguiente, en función de la representación de los grupos políticos que integran la corporación:

PSOE :	211 votos
COMPROMIS:	89 votos
PP :	39 votos

Tras lo cual se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar, deliberar y resolver acerca de los asuntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (7-6-2017).

Sometido a votación los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones celebradas el día 7 de junio de 2017, y sin ninguna alegación, quedan aprobadas por **UNANIMIDAD.**

2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2017.

Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio Económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora, de fecha 28 de enero de 2017, relativos al proyecto de presupuesto, el económico-financiero del mismo así como el de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Visto el Dictamen Favorable adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción económica y Régimen Interno, en sesión de fecha 5 de Julio de 2017.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por **MAYORIA** con los votos **A FAVOR (300)** del Grupo Socialista (211) y Grupo Compromis (89) y los votos **EN CONTRA (39)** del Grupo Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	PRESUPUESTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	936.305,04 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.269.412,39 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.000,00 €
6	ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,00 €
	Suma	**3.213.727,43 €**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	Suma	**0,00 €**
TOTAL		**3.213.727,43 €**

- PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	PRESUPUESTO
1	GASTOS DE PERSONAL	432.905,62 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.222.145,06 €
3	GASTOS FINANCIEROS	5.600,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.511.576,75 €
6	INVERSIONES REALES	41.500,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CL	
	Suma	**3.213.727,43 €**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	Suma	**0,00 €**
TOTAL		**3.213.727,43 €**

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y las Bases de Ejecución del expresado Presupuesto para el ejercicio de referencia

TERCERO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en consecuencia, exponerlo al público por el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del anuncio de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de esta Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Mancomunidad.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. No obstante, si en el expresado plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado y será insertado, resumido por capítulos, en el B.O.P. entrando en vigor en la fecha en que se produzca la última publicación mencionada.

CUARTO.- Una vez aprobado el Presupuesto General de la Mancomunidad, se remitirá copia del mismo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Valenciana. **»**

INTERVENCIONES
(…/...)

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE LA TITULARIDAD DEL C.O. NOU D'OCTUBRE" AL PATRONATO REINA SOFÍA.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Régimen Interno que en sesión de fecha 5 de julio de 2017 dictaminó favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

> ***PRIMERO.-*** *Aprobar inicialmente la cesión de titularidad del Centro Ocupacional "NOU D'OCTUBRE" a favor del Patronato "REINA SOFIA".*
>
> ***SEGUNDO.-*** *Someter este acuerdo de aprobación inicial a exposición pública durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación para que puedan presentarse alegaciones al respecto, entendiéndose elevado a definitivo si durante el plazo anterior no se presenta ninguna.*
>
> ***TERCERO.-*** *La cesión de titularidad del centro lo es para la prestación del servicio de centro ocupacional, quedando sometida la cesión a esta condición cuyo incumpliendo supondrá de forma automática la reversión del Centro Ocupacional "NOU D'OCTUBRE" a la Mancomunitat Intermunicipal de l´Horta Sud.*
>
> ***CUARTO.-*** *A los efectos relacionados en el apartado anterior se entenderá que se incumple la condición impuesta cuando deje de prestarse el servicio durante un año natural.*
>
> ***QUINTO.-*** *La cesión tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2018.*
>
> ***SEXTO.-*** *Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de diciembre de 2016, dejando la Mancomunitat de l'Horta Sud de prestar el servicio de Centro Ocupacional "NOU D'OCTUBRE", con efectos 1 de enero de 2018.*

Considerando que la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas en reunión mantenida con el Ayuntamiento de Catarroja en fecha 11 de julio manifestó a través de la Dirección General de Inclusión Social, la conveniencia de cesión de uso del Centro Ocupacional 9 de Octubre durante un período temporal durante el cual sería receptor de la subvención el Patronato que gestionara el Centro Ocupacional, todo ello al objeto de poder estudiar y plantear alternativas públicas en la gestión de este servicio,

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la cesión de uso del Centro Ocupacional "NOU D'OCTUBRE" a favor del Patronato "REINA SOFIA" por un plazo de cuatro años previa formalización del presente acuerdo, surtiendo efectos conforme a lo establecido en el apartado Quinto del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a exposición pública durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación para que puedan presentarse alegaciones al respecto, entendiéndose elevado a definitivo si durante el plazo anterior no se presenta ninguna.

TERCERO.- La cesión de uso del centro lo es para la prestación del servicio de centro ocupacional, quedando sometida la cesión a esta condición cuyo incumpliendo supondrá de forma automática la reversión del Centro Ocupacional "NOU D'OCTUBRE" a la Mancomunitat Intermunicipal de l´Horta Sud.

CUARTO.- A los efectos relacionados en el apartado anterior se entenderá que se incumple la condición impuesta cuando deje de prestarse el servicio durante un año natural.

QUINTO.- La cesión tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2018 y se mantendrá hasta el 1 de enero de 2022, salvo que por parte del Patronato se preste efectivamente el servicio.

SEXTO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de diciembre de 2016, dejando la Mancomunitat de l'Horta Sud de prestar el servicio de Centro Ocupacional "NOU D'OCTUBRE", con efectos 1 de enero de 2018.

4.- APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN A LA EXENCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN Y MANTENER LA CLASIFICACIÓN PARA SU PROVISIÓN.

Visto el acuerdo del Pleno, de fecha 24-3-2004, mediante el cual se acordó solicitar a la Consellería de Justicia y Administración Publica la creación del puesto de Secretaria y su clasificación en clase tercera, reservado a funcionarios de la subescala de Secretaria-Intervención.

Considerando que en el mismo acuerdo plenario, se solicita la exención del mantenimiento del puesto y que las funciones desean desempeñadas por funcionario de de Administración Local con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios integrantes de la mancomunidad, mediante el sistema de acumulación.

Resultando que la Orden de 18 de enero de 2005, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas (DOCV nº 4931, de 25-1-2005) se aprueba la creación, clasificación y exención de la obligación de mantener el puesto de Secretaria de la mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud.

Visto que actualmente las funciones de Secretaria están desempeñadas por la funcionaria con habilitación de carácter nacional Remedios Pérez Ibáñez, Secretaria del Ayuntamiento de Catarroja, mediante el sistema de acumulación, aunque dicha funcionaria ha presentado su renuncia al puesto, con fecha 30 de junio de 2017.

Visto que actualmente las funciones de Intervención están desempeñadas por la funcionaria con habilitación de carácter nacional Marta Guillen Bort, Tesorera del Ayuntamiento de Picassent, mediante el sistema de acumulación.

Considerando que la Mancomunidad cuenta actualmente con suficientes recursos para mantener el puesto de Secretaria-Intervención

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Régimen Interno, en sesión de fecha 5 de julio de 2017

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Revocar la exención solicitada al mantenimiento del puesto de Secretaria en el pleno de fecha 24-3-2004 y autorizada por la Consellería de Justicia y Administraciones Publicas (Orden 18-1-2005).

SEGUNDO.- Mantener la clasificación del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención en clase 3ª para que pueda ser provisto por funcionarios con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaria-Intervención.

TERCERO.- Dar trámite de audiencia, por un plazo de diez (10) días, a las funcionarias que tienen acumuladas las funciones de Secretaria y de Intervención, para que manifiesten las alegaciones que estimen pertinentes.

***CUARTO.- De no presentarse ninguna o no manifestar oposición a este acuerdo, entenderlo definitivo y dar traslado a la Consellería de Presidencia, para hacer efectiva la revocación de la exención solicitada.* »**

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE FUNCIONES, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PICANYA Y LA MANCOMUNIDAD.

Visto que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, materializándose mediante la firma del correspondiente Convenio.

Considerando que el artículo 4.1.c del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, regula entre los negocios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, los convenios de colaboración que celebren las entidades locales entre sí.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Régimen Interno, en sesión de fecha 5 de julio de 2017

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Picanya y la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud por el que se formalizará la encomienda de funciones de colaboración en materia de contratación y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNITAT INTERMUINICIPAL DE L´HORTA SUD
Y EL AYUNTAMIENTO DE PICANYA SOBRE ENCOMIENDA DE
FUNCIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

INTERVIENEN:

1) *De una parte la Mancomunitat Intermunicipal de L´Horta Sud como entidad encomendante y en su nombre y representación su presidente, D. Carlos Fernández Bielsa, facultado para la firma del presente mediante acuerdo adoptado por el Pleno de fecha……. Asistido por la Secretaria de la Mancomunitat, Dª……..*

2) *De otra el Ayuntamiento de Picanya, como entidad encomendada, y en su nombre y representación D. Josep Almenar Navarro, facultado para la firma del presente mediante ……*

EXPONEN:

1- *La Mancomunitat Intermunicipal de L´Horta Sud gestiona en la actualidad un número importante de servicios en beneficio de los municipios mancomunados, entre los que se encuentra Picanya. Para la gestión de estos servicios es necesario recabar el asesoramiento de personal especializado en función de la materia de la que se trate*

2- *En este supuesto el asesoramiento demandado por la Mancomunitat se refiere a la participación de un técnico informático que prestará su colaboración en la contratación administrativa del software para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico.*

3- *El Ayuntamiento de Picanya dispone de personal cualificado para la realización de las tareas anteriores.*

4- *El art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas podrán incluir la utilización de medios, recursos y servicios de otra Administración Pública, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.*

5- *Este convenio tiene por finalidad mejorar el ejercicio de sus competencias por la Mancomunitat Intermunicipal de L´Horta Sud, lo que redundará en beneficio de ésta y en el de todos los municipios integrados en ella, entre los que se encuentra el de Picanya.*

Por todo ello, ambas partes ACUERDAN suscribir este Convenio de Encomienda de funciones de colaboración en materia de contratación del software para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico en los siguientes términos.

A) OBJETO DE LA ENCOMIENDA:
El Ayuntamiento de Picanya colaborará en el procedimiento de contratación del software antes mencionado por medio de su funcionario D. Fernando Gallego García con DNI 53052410 N.
Su actuación se concretará en las siguientes funciones:

- *Elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que regirán la licitación del software, efectuando las consideraciones que estime convenientes sobre una futura integración del software adquirido con el resto de módulos que componen la administración electrónica.*

- *Elaboración del informe que acredite si las empresas que concurren a la licitación cumplen las características técnicas establecidas en el PPT y la puntuación que corresponde otorgar a las mismas en función de los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, debiendo si se considera conveniente integrar la Mesa de licitación.*

- *Conocimiento de los programas que en esta materia existen en el mercado.*

- *Coordinación con el servicio de multas de la Mancomunitat para conocer sus necesidades y saber los recursos técnicos con los que cuenta.*

- *Implantación y puesta en funcionamiento del programa adquirido.*

- *Supervisión y firma del acta de recepción en el contrato de adquisición de equipos informáticos recientemente adjudicado por la Mancomunitat.*

B) COMPENSACIÓN ECONÓMICA
Por la colaboración en la que se concreta la encomienda, el Ayuntamiento será compensado con la cantidad de 800 euros brutos mensuales. Dicha cantidad será descontada de la aportación que hace el Ayuntamiento de Picanya al Presupuesto de la Mancomunitat.
La cantidad percibida por el Ayuntamiento de Picanya, por el procedimiento indicado en el apartado anterior irá destinada íntegramente a retribuir a su funcionario por su especial dedicación, siendo competencia del Ayuntamiento establecer la fórmula adecuada para su abono.

C) ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE FUNCIONES:
La encomienda de funciones tendrá efectos desde el día siguiente a la firma de este convenio.
Se extinguirá con la puesta en funcionamiento del software suministrado, debiendo para acreditar su término extender documento en este sentido.

D) PUBLICIDAD:
Aprobado este convenio por el Pleno de la Mancomunitat y por el Ayuntamiento de Picanya será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En virtud de lo anterior y en prueba de conformidad firman las partes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento..

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Mancomunidad para la firma del presente convenio y el desarrollo del expediente.

6.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en las diferentes sesiones celebras y que son los siguientes:

Sesión de fecha 14-6-2017

- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS INFORMATICOS DESTINADOS A LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD"

Sesión de fecha 21-6-2017

- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y REPARACIÓN FACHADA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD".

El Pleno queda enterado de los acuerdos adoptados.

7.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Nº 174/2017 HASTA LA FECHA DE CONVOCATORIA.

Se da cuenta del contenido de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia, desde la nº 174/2017 de fecha 6-6-2017 hasta la nº 239 de fecha 6-7-2017.

Quedando los Sres. presentes enterados.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ni se producen ni se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:15 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe

Vº Bº
El Presidente

Doy Fe
El Secretario Acctal

Fdo: Carlos Fernández Bielsa

Fdo: Jesús Cordero Lozano